

## **La mediación privada en la Ciudad de México: mecanismo eficaz para la resolución y prevención de conflictos contractuales**

En la Ciudad de México, el proceso de mediación privada se encuentra regulado y respaldado institucionalmente mediante la intervención de mediadores certificados por el Tribunal Superior de Justicia local (TSJCDMX). Este procedimiento no solo tiene una función resolutoria ante conflictos ya existentes, sino que también se configura como una herramienta preventiva de alto valor, aplicable a la formalización de todo tipo de contratos civiles y mercantiles.

El espectro de asuntos que pueden ser sometidos a mediación es amplio. Abarca desde contratos de crédito, préstamo, mutuo, factoraje, compraventa, arrendamiento, depósito, prestación de servicios, transporte, comisión, seguros, fianzas, hasta instrumentos bursátiles, franquicias y suministro. Igualmente, se extiende a disputas societarias, tanto en estructuras institucionales como familiares. Esta flexibilidad convierte a la mediación en una vía jurídicamente válida, eficaz y vinculante para gestionar riesgos y resolver disputas contractuales.

La mediación ofrece ventajas sustanciales en comparación con los procedimientos judiciales tradicionales. Entre las más relevantes destacan:

1. Economía procesal. El procedimiento es ágil, menos costoso y menos desgastante en términos personales y financieros. Permite a las partes alcanzar soluciones eficaces sin incurrir en los costos y tiempos que implica un juicio ordinario.
2. Seguridad jurídica y ejecutabilidad. El convenio derivado de una mediación exitosa adquiere efectos jurídicos plenos. Celebrado conforme a derecho, y observando principios de moral y buenas costumbres, se equipara a una sentencia firme en cuanto a su fuerza vinculante. En el caso de los convenios celebrados ante mediador certificado, que goza de fe pública, estos cuentan como documento público, con carácter de fuerza ejecutiva. Ante el incumplimiento, la parte afectada puede exigir su cumplimiento mediante vía de apremio o juicio ejecutivo, sin necesidad de agotar un juicio ordinario.
3. Ejecución directa ante autoridad judicial. La legislación vigente permite a los jueces ejecutar estos convenios sin mayor trámite, lo que garantiza celeridad procesal. La negativa injustificada por parte del juzgador a ejecutar el convenio puede incluso generar responsabilidad administrativa.

Así, la mediación privada en la Ciudad de México se consolida como un mecanismo moderno y eficiente para la prevención y resolución de conflictos contractuales. Su diseño normativo, sustentado en la participación de mediadores certificados, ofrece a las personas y empresas una vía alternativa que, además de resolver disputas ya surgidas, fortalece la cultura de cumplimiento y colaboración de las partes.

En un entorno económico y social que exige soluciones rápidas y confiables, la mediación privada se erige como una herramienta para construir relaciones jurídicas más estables, prevenir litigios y promover una justicia más accesible y efectiva.